

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 1 de 74	

BOMBEROS DE BUCARAMANGA



ESTUDIOS PREVIOS

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA
PROCESO No. SASI-005-2025**

OBJETO:

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO
CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000) IVA INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO:

CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

**BUCARAMANGA
16 DE JUNIO DE 2025**

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 2 de 74	

COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION Y CUSTIONES PRELIMINARES

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1 de la Constitución Nacional establece que:

“Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Por tanto, en este Estado Social de Derecho se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo la protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, se adquiere una dimensión objetiva.”

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”, en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.”

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de la necesidad y condiciones para realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, señala la disponibilidad y permanencia al público, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, es una entidad descentralizada del Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, creada por el Acuerdo 058 del cinco (5) de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) proferido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.

Su objeto misional conforme a la Ley 1575 de 2012, es la prestación del servicio público esencial relacionado con la *“gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos”*, así como las demás situaciones de emergencia, con el propósito fundamental de proteger la vida, los bienes y los recursos naturales de los habitantes. Esto es una entidad estatal, definida como entidad descentralizada del orden territorial, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA como entidad que integra el Estado Colombiano, conforme a la Constitución Política de Colombia de 1991, tiene como propósito atender los fines esenciales del Estado, esto es *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución para tal efecto, le corresponde a las entidades públicas asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y del Estado y de los particulares”*, en concordancia con la noción de función administrativa y de acuerdo con los principio, finalidades y

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 3 de 74	

cometidos consagrados en la Constitución Política, especialmente los principios de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En consecuencia, los servidores públicos de Bomberos de Bucaramanga deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, a través del mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios prestados y el cumplimiento de indicadores de eficiencia y eficacia, tal como lo señala la Ley 489 de 1998, garantizando la satisfacción de las necesidades de los usuarios, destinatarios o beneficiarios a través del cumplimiento de las funciones a cargo, mediante la gestión contractual.

En consideración al objeto que desarrolla la Entidad, consistente en el servicio público esencial de atención y prevención de emergencias y calamidades conexas, cuyo fin principal es ofrecer a la comunidad la prestación de un servicio constitucional definido como la protección de la vida y sus bienes, servicio que es considerado de alto riesgo para la vida y la integridad física de los funcionarios que atienden la diversidad de riesgos y amenazas producto del avanzado desarrollo tecnológico, industrial y demográfico.

La Ley 1575 de 2012 “Por medio de la cual se establece la ley General de Bomberos de Colombia” señaló entre otras, que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Para la prestación de este servicio público, la Ley 1575 de 2012 en su artículo 22, definió las funciones esenciales que los cuerpos de Bomberos de Colombia deberán atender:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

La misma norma en su Artículo 3, preceptúa que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Señala el Manual de Contratación que *“Los contratos celebrados por Bomberos de Bucaramanga, son contratos estatales y para su nacimiento, perfeccionamiento, ejecución y liquidación está sometido a la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo adicionan, modifican o subrogan.”*

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 4 de 74	

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE BOMBEROS DE BUCARAMANGA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Bomberos de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No.058 de 1987, cuya actividad misional corresponde a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos que contempla la ley 1575 de 2012, así como actividades relacionadas y conexas de conformidad con sus estatutos.

En consideración al objeto que desarrolla la Entidad, consistente en el servicio público esencial de atención y prevención de emergencias y calamidades conexas, cuyo fin principal es ofrecer a la comunidad la prestación de un servicio constitucional definido como la protección de la vida y sus bienes, servicio que es considerado de alto riesgo para la vida y la integridad física de los funcionarios que atienden la diversidad de riesgos y amenazas producto del avanzado desarrollo tecnológico, industrial y demográfico.

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 3, preceptúa que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

El Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga tiene a cargo el cuidado, mantenimiento y adquisición de los muebles e inmuebles que posee y requiere la entidad, de igual forma controla las políticas que garanticen el correcto funcionamiento y uso de estos (partiendo de la incorporación, destinación y manejo de los recursos físicos de la administración) para cerciorar así el apropiado ejercicio de las actividades internas del cuerpo bomberil.

Bomberos de Bucaramanga dentro del inventario de bienes y servicios cuenta con un parque automotor que contiene vehículos livianos y pesados para la movilización de los bomberos en las diferentes actividades de emergencias desarrolladas por la entidad, donde se debe garantizar un desplazamiento rápido y seguro para las personas que laboran en actividades de emergencias, o en razón de su cargo, todo en pro del cumplimiento de la Misión institucional conforme lo determina la Ley 1575 de 2012.

Dicho lo anterior, para que el Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga pueda garantizar la prestación y atención de este servicio en óptimas condiciones se requiere del mantenimiento correctivo y preventivo con suministros de repuestos originales de todos sus vehículos.

En concordancia con ello, se identifica la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga:

NO. INTERNO	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	NO. CHASIS
M - 1	Toyota Fortuner	2015	GASOLINA	2300	MHFYZ59G6F4011032
M - 5	Ford OSA 785	2001	GASOLINA	3000	BYDKF37L418A1736
M - 18	Freingthliner Mercedes	2003	DIESEL	5700	3ALHBXCS63TL92999
M - 19	Toyota FJ 25 – OSA -783	2006	GASOLINA	4500	8XA31UJ7969502885

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 5 de 74	

M - 20	INTERNACIONAL-OSA -784	2006	DIESEL	8500	1HTWCADR56J308321
M - 21	Kemworth-OSA-840	2008	DIESEL	8300	120408071
M - 22	FREIGHTLINER OSA 865	2010	DIESEL	6.400	1FVACYCS3ADAR2732
M - 23	INTERNACIONAL OSB 106	2014	DIESEL	8.685	3HAMKADR771393
M - 24	INTERNACIONAL OSB 105	2014	DIESEL	8.685	3HAMKADRXEL771498
M - 25	FORD F550 OSB 107	2013	DIESEL	6.651	1FDOW5HT9DEB83266
M - 26	INTERNACIONAL OSB 164	2015	DIESEL	10.831	3HTWYAHT1FN652698
M - 27	ROSEMBAUER	2019	DIESEL		MHFYZ59G6F4011032
M-28	CAMIONETA NISSAN 4X4NP300	2019	DIESEL	2.400	3N6CD33BOZK399141
M - 29	CAMIONETA NISSAN 4X4NP300	2019	DIESEL	2400	3N6CD33BOZK3399124
M - 30	CAMIONETA NISSAN 4X4NP300	2019	DIESEL	2400	3N6CD33B4ZK399577
	MOTO YAHAMA AIU51C	2012	GASOLINA	250	9FKKG0411C2001600
	MOTO YAHAMA	2012	GASOLINA	250	9FKKG0417C2001598
	MOTO YAHAMA	2012	GASOLINA	250	9FKKG0412C2001590
	MOTO YAHAMA	2012	GASOLINA	250	9FKKG0412C2001587
	MOTO YAHAMA AIU55C	2012	GASOLINA	250	9FKKG0410C2001586
	MOTO YAHAMA	2012	GASOLINA	250	9FKKG0419C2001585

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 6 de 74	

Las actividades comprenden, entre otras:

El servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos propiedad de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de servicio y corregir las posibles fallas de funcionamiento y sus rutinas de mantenimiento.

Es de considerar que se presentan las siguientes novedades:

- M-18 y M-19 se incluyen dentro del proceso contractual con el propósito de prolongar la vida útil del vehículo, para salvaguardar la integridad de los activos institucionales, se lleven a cabo mantenimientos preventivos que aseguren un rendimiento óptimo. Esto implica realizar inspecciones regulares en los sistemas, lubricantes y aquellos considerados esenciales desde el punto de vista técnico para mantener la operatividad, siguiendo las directrices establecidas por normativas, con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- M-5 Se incorpora este proceso para asegurar la continuidad operativa mientras se concreta el contrato de comodato con el Municipio de Bucaramanga, el cual ostenta la propiedad. Como medida para proteger la integridad de los activos institucionales, se aplican mantenimientos preventivos para garantizar su rendimiento óptimo. Esto implica realizar inspecciones regulares en los sistemas, lubricantes y aquellos considerados esenciales desde el punto de vista técnico para mantener la operatividad, siguiendo las directrices establecidas por normativas, con una frecuencia mínima de dos veces al año.

Las actividades comprenden, entre otras:

El servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos propiedad de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de servicio y corregir las posibles fallas de funcionamiento y sus rutinas de mantenimiento.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

OBJETO A CONTRATAR:

El objeto de la contratación será la PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA” corresponde a la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 28.758.085.511,00) y el valor del presupuesto oficial disponible por medios de bolsa agotable es de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000,00), incluidos todos los gravámenes tributarios Municipales y Departamentales, así como las Pólizas a las que haya lugar para la legalización del contrato

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se celebre como resultado del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa que debe adelantarse, será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) meses sin que exceda la vigencia 2025 (31 de Diciembre de 2025) o hasta agotar presupuesto dispuesto en el Certificado de Disponibilidad

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 7 de 74	

Presupuestal, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías que otorgue el contratista contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de Prestación de Servicios se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas: *a) La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados. *b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que corresponden al Contrato de Suministro resultado del presente proceso se ejecutarán en el Municipio de Bucaramanga (Santander).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO / ACTIVIDADES A DESARROLLAR

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR.

Estos componentes contienen todos los ítems de mantenimientos y reparaciones a realizar de acuerdo con la línea de los vehículos, incluye igualmente los elementos sugeridos para el mantenimiento previamente descrito, pero por tratarse de vehículos en constante movimientos y teniendo en cuenta que no se exceptúan posibles fallas posteriores, se realiza este incluyendo todos los posibles ítems a intervenir por cada vehículo.

De acuerdo a lo dispuesto por la entidad, el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga debe cumplir con las especificaciones técnicas Detalladas.

PARQUE AUTOMOTOR A REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Estos componentes contienen todos los ítems de mantenimientos y reparaciones a realizar de acuerdo a la línea de los vehículos, incluye igualmente los elementos sugeridos para el mantenimiento previamente descrito, pero por tratarse de vehículos en constante movimientos y teniendo en cuenta que no se exceptúan posibles fallas posteriores, se realiza este incluyendo todos los posibles ítems a intervenir por cada vehículo.

De acuerdo a lo dispuesto por entidad, el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA: Cuando la Entidad requiera de mano de obra y repuestos que no estén incluidos en los ítems anteriores, estos serán verificados y autorizados por el supervisor del contrato con precios del mercado obtenidos de cotizaciones sobre los mismos.

CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICA DE EMPRESAS CONTRATISTAS

En términos generales por mantenimiento se designa al conjunto de acciones que tienen como objetivo mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual el mismo pueda desplegar la función requerida o las que venía desplegando hasta el momento en que se dañó, en caso que haya sufrido alguna rotura que hizo que necesite del pertinente mantenimiento y arreglo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 8 de 74	

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico técnico y valoración del servicio de mantenimiento, lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento Preventivo: Es la programación de revisiones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica en base a un plan establecido, permitiendo que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación.

El mantenimiento preventivo para los vehículos ya existentes y usados se realizará periódicamente y es planificado y coordinado entre las partes, es decir, el representante legal o jefe del taller que haya ganado la contratación y el jefe de operaciones de la entidad BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

Mantenimiento predictivo: Hace referencia a la información consignada en un informe que revele cuales deberían ser los mantenimientos que se deben priorizar para la vigencia 2023, este documento se debe entregar al finalizar el 2022 y debe contener como mínimo, estado de cada vehículo, mantenimientos pendientes próximos a realizarse, lista tentativa de repuestos a utilizar, tiempo de ejecución del mantenimiento y orden de prioridad.

Diagnostico Técnico: La actividad realizada por un especialista, con el objetivo de determinar de manera técnica y precisa, previo a la ejecución de la actividad de mantenimiento, las acciones a tomar y los recursos necesarios para reparar la falla reportada. Esta actividad puede requerir, en algunos casos, de actividades de monte y desmonte de piezas, inspecciones diagnósticas, entre otras.

Valoración del servicio de mantenimiento: El documento resultado de la labor del diagnóstico técnico, donde se establecen, a nivel de detalle, los repuestos, la mano de obra” y los insumos (incluido o no en las cotizaciones presentadas por el contratista a la solicitud de servicio) necesarios para dar solución a la solicitud de mantenimiento, así como su detalle de costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento, entre otros.
Las condiciones mínimas del espacio donde se lleven a cabo las actividades tendientes a ejecutar el objeto del contrato son:

- El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas del día, que cubran los puestos de trabajo donde se realizarán los mantenimientos a los vehículos, así como los sitios donde está ubicado el equipo automotor de la institución, el guardado del archivo filmico de mínimo treinta (30) días calendarios.
- El taller deberá contar con una entrada mínima de 3.80 metros de altura y 3.00 metros de ancho que garantice el correcto ingreso de los vehículos pesados pertenecientes a Bomberos de Bucaramanga para el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso. A su propuesta deberá anexar plano detallado de las áreas y medidas de las instalaciones propuestas
- Área del establecimiento: debe ser un área amplia entre el establecimiento y área de operación mínima de 600 M2.
- La prestación de servicio debe ser continua. (24 horas al día los 7 días de la semana)
- Los implementos a utilizar deben garantizar la correcta prestación del servicio.
- El personal debe estar calificado tanto experiencia como capacitación certificada.
- La empresa debe contar con todos los premisos requeridos y que consigna la Ley para entidades prestadoras del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 9 de 74	

- La empresa debe contar con la tecnología y maquinaria especializada necesaria para la realización de los mantenimientos y suministros de la totalidad de los vehículos especificados anteriormente.
- La empresa debe disponer de personal técnico capacitado para el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos.
- La empresa debe contar con el stock suficiente para satisfacer la demanda de repuestos para los vehículos de la entidad.
- Los repuestos que proporcionara la empresa deberán ser originales y nuevos, con sus respectivos certificados y permisos (no se admiten de segunda o remanufacturados)
- La empresa debe contar con un establecimiento tipo taller que disponga de la maquinaria y personal necesarios.
- El mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los vehículos y los suministros de repuestos deben ser realizados bajo las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- El futuro contratista deberá llevar hoja de vida del vehículo en la cual consigne información relevante como: información del vehículo, diagnostico al recibo del mismo, mantenimiento realizado, repuestos instalados y mantenimiento pendiente o futuros procedimientos.

Estos componentes contienen todos los ítems de mantenimientos y reparaciones a realizar de acuerdo a la línea de los vehículos, incluye igualmente los elementos sugeridos para el mantenimiento previamente descrito, pero por tratarse de vehículos en constante movimientos y teniendo en cuenta que no se exceptúan posibles fallas posteriores, se realiza este incluyendo todos los posibles ítems a intervenir por cada vehículo.

De acuerdo a lo dispuesto por entidad, el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos propiedad del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga debe cumplir con las especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo 1. Ficha Técnica Detallada.

NOTA: Cuando la Entidad requiera de mano de obra y repuestos que no estén incluidos en los ítems anteriores, estos serán verificados por el supervisor del contrato con precios del mercado

Por lo anteriormente expuesto, queda en evidencia la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad mencionada en la presente vigencia con el propósito de establecer la buena marcha del cumplimiento del plan de acción de la entidad ofreciendo un servicio de transporte seguro y confiable.

CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen en la invitación, el contrato se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos.
- Cumplir las instrucciones que le imparta BOMBEROS DE BUCARAMANGA y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato.
- Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 10 de 74	

- Utilizar, de ser necesario, la bolsa de repuestos entendiendo que tiene como tope el monto que proyecta el presente estudio y que las cantidades pueden ser las que necesiten, la bolsa tiene precios unitarios totales ya que se usan como referencia.
- El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos en que incurre.
- En caso de defectos de los elementos suministrados, el contratista deberá reponer los mismos sin costos de ninguna clase para BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

- a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad;
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que la Entidad le imparta;
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- d) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá como obligaciones específicas, las siguientes:

- 1) Prestar el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato.
- 2) El contratista deberá presentar en su taller de servicios al supervisor designado por BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.
- 3) El contratista deberá asignar un funcionario de contacto permanente para la ejecución del contrato.
- 4) El contratista exigirá una orden de trabajo de mantenimiento emitida por BOMBEROS DE BUCARAMANGA en donde se especifique el tipo de mantenimiento a realizar, debe emitir concepto técnico y una cotización previa antes de iniciar la reparación y antes que la entidad autorice.
- 5) El contratista deberá presentar cotización por cada trabajo, donde se relacione mano de obra y repuestos originales a cambiar. Las cotizaciones no podrán tardarse más de cinco (5) días hábiles,

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 11 de 74	

contados a partir de la fecha de recepción del vehículo, los valores de la cotización deben estar ajustados a los subastados, cuando se requiera de repuestos, suministros y mano de obra que no estén incluidos en el pliego de condiciones, estos serán verificados por el supervisor del contrato con precios del mercado.

- 6) El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista, no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner). Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.
- 7) Presentar informes técnicos por escrito si encuentra fallas de operación y cuidado del parque automotor, incluyendo sus suministros, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
- 8) El contratista tanto al ingreso como a la salida del vehículo debe registrar la fecha y hora, realizar un inventario físico del mismo, registrar niveles de combustible y revisar la instalación del chip de combustible, registrar la fecha y hora de anuncio de la disponibilidad del vehículo. Estos registros se deben llevar a una base de datos para que puedan ser verificados cuando se requiera.
- 9) Horario: Jornada continua: lunes a sábado, y 24 horas de lunes a domingo. En casos de emergencia para desvare un tiempo de respuesta no menor a 30 minutos.
- 10) Garantizar la calidad y originalidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
- 11) Cuando aplique, el contratista deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico con mínimos requisitos, al interior de la empresa, para los servicios que presta a los vehículos de la entidad objeto de este contrato. Los requisitos mínimos son:
 - a. Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato.
 - b. Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato.
 - c. Cronograma de actividades Metrológicas (Mantenimientos preventivos y Calibraciones cuando aplique), a los instrumentos y equipos utilizados para el objeto del contrato. El supervisor del contrato revisará las evidencias correspondientes durante la ejecución del contrato.
- 12) Indicar garantías comerciales en mano de obra y repuestos y/o suministro dentro de la cotización.
- 13) En caso de requerirse la importación de un repuesto original para alguna de las reparaciones, al tiempo de la reparación según listado de tiempos se le incrementará 15 días hábiles. Para la consecución del mismo en otra ciudad de Colombia, al tiempo de mano de obra se le ampliará máximo a 3 días hábiles.
- 14) Llevar un registro fotográfico de todos los procedimientos realizados a los vehículos.
- 15) Llevar hoja de vida de los vehículos.
- 16) Presentar facturas mensualmente, cuenta de cobro o documento equivalente según la normatividad contable y tributaria y el régimen reglamentario del contratista, anexando original de la orden de trabajo de mantenimiento y diligenciado el espacio correspondiente a la acción correctiva, copia de la cotización previamente revisada por el supervisor del contrato y adjuntando una relación que contenga mínimo: número orden de trabajo, identificación del vehículo (número de placa y número de control), concepto, valor y saldo del contrato; esto permite tener al día los registros de reparaciones y/o suministros al parque automotor.
- 17) Para las pruebas de ruta, el contratista debe llevar un registro, cuando aplique, de la fecha, hora y recorrido realizado.
- 18) El contratista se compromete a realizar visitas periódicas, al menos (01) visita al mes a cada uno de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la entidad.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 12 de 74	

- 19) Con el software que cuenta el contratista, se deberá allegar hoja de vida del estado en que recibe el vehículo, procedimientos realizados y repuestos originales utilizados, posibles mantenimientos que se deban realizar y la vigencia de garantías de los procedimientos realizados.
- 20) El contratista otorgara a la entidad garantía técnico en repuestos y mano de obra de seis meses (06) o 10.000 kms, lo primero que ocurra, una vez sea obtenido el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Adicionalmente el Decreto 310 de 2021, el cual en su artículo primero modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, en el cual quedó así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, *están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*

Teniendo en cuenta que el procedimiento que la Entidad pretende contratar es el “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA**”, y que estos bienes se pueden clasificar como de **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** por mantener especificaciones técnicas y calidades mínimas, se debe inicialmente verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios que pueda satisfacer dicha necesidad, y en caso positivo, dar uso al procedimiento de compra electrónica en la Tienda Virtual a través del Acuerdo Marco identificado. En caso contrario, la modalidad de selección con la que se escogerá el contratista será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por la causal “*Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes*”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, imponen las normas mencionadas, que las entidades deben hacer uso de manera preferente de procedimientos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios, o escoger entre subasta inversa o adquisición en bolsas de productos.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precios celebrado y vigente mediante el cual se pueda satisfacer las necesidades del presente proceso.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes, la Entidad escoge la selección abreviada mediante **SUBASTA INVERSA**, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD 110-12
		Página 13 de 74

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cómo listado de carácter indicativo, de la normatividad que resulta aplicable al Proceso de Contratación y su ejecución, en las cuales se entienden incluidas todas aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan, se encuentran:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Resolución 2115 de 2007	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional.
Decreto 392 de 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 328 del 22 de Octubre de 2020	“Por medio de la cual se adopta la modificación de los Uniformes y Símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia”, expedida por La Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Bomberos.
Decreto 1860 de 2021	Por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 14 de 74	

Por ser los automóviles un activo que está en constante uso por parte del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga y previendo la limitación en los mantenimientos a realizar, se estima una bolsa económica de repuestos de acuerdo al presupuesto oficial de este proceso, para la realización de estos.

El valor de estos mantenimientos a realizar corresponderá al precio unitario total definidos por el contratista seleccionado en su propuesta y se hará al estricto cumplimiento del supervisor designado por el Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga.

La bolsa de repuestos y mantenimientos objetos de este contrato se estima en \$500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE), valor que obedece al estimado interno que realizó la entidad y que cubrirá los mantenimientos a realizar.

Se solicitaron cotizaciones a actores del mercado y con ellas se establecen los precios unitarios promedio para definir el valor unitario total de referencia que determinará el menor precio en la subasta y será el mismo que el oferente deberá tener en cuenta para realizar su oferta económica:

VEHÍCULOS BOMBEROS DE BUCARAMANGA 2025					
No.	ITEM	CLASIFICACION VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	CANTIDAD VEHICULOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVAMENES
1	XTZ	MOTOS	YAMAHA XTZ 250	6	\$ 21.275.835,00
2	M5	ESPECIALIZADO	FORD OSA 785 MODELO: 2001	1	\$ 1.604.518.750,00
3	MAQ 18	ESPECIALIZADO	FREIGHTLINNER MERCEDES MODELO: 2003	1	\$ 3.041.958.750,00
4	MAQ 19	ESPECIALIZADO	TOYOTA FJ 25 OSA 783 MODELO: 2006	1	\$ 1.158.453.750,00
5	MAQ 20	ESPECIALIZADO	INTERNATIONAL OSA 784 MODELO: 2006	1	\$ 3.032.435.000,00
6	MAQ 21	ESPECIALIZADO	KENWORTH T 370 OSA 840 MODELO: 2008	1	\$ 2.198.140.125,00
7	MAQ 22	ESPECIALIZADO	FREIGHTLINNER OSA 865 MODELO: 2010	1	\$ 3.081.708.750,00
8	MAQ 23	ESPECIALIZADO	INTERNATIONAL OSB 106 MODELO: 2014	1	\$ 3.081.100.875,00
9	MAQ 24	ESPECIALIZADO	INTERNATIONAL OSB 105 MODELO: 2014	1	\$ 3.302.422.375,00
10	MAQ 25	ESPECIALIZADO	FORD F550 OSB 107 MODELO: 2013	1	\$ 2.871.133.750,00
11	MAQ 26	ESPECIALIZADO	INTERNATIONAL OSB 164 MODELO: 2015	1	\$ 3.309.716.000,00
12	MAQ 27	ESPECIALIZADO	ROSENBAUER REFERENCIA L32AXS-FA MODELO: 2019	1	\$ 173.090.550,00
13	MAQ 28	CAMIONETA	NISSAN	3	\$ 821.143.788,00
14	MAQ 29		4X4NP300 FRONTIER		
15	MAQ 30		MODELO 2019		
16	M1	CAMIONETA	TOYOTA FORTUNER MODELO: 2015	1	\$ 1.060.987.213,00
TOTAL INCLUIDO IMPUESTO Y DEMAS GASTOS Y GRAVAMENES A LOS QUE HAYA LUGAR					\$ 28.758.085.511,00
VEHICULOS MOTOS					\$ 21.275.835,00
VEHICULOS ESPECIALIZADOS					\$ 26.854.678.675,00
VEHICULOS CAMIONETAS					\$ 1.882.131.001,00
SUMATORIA TOTAL DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS					\$ 28.758.085.511,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR MEDIO DE BOLSA AGOTABLE					\$ 500.000.000,00

De acuerdo con las cotizaciones y al estudio de mercado realizado (Anexo – Estudios de Precios del Mercado), el presupuesto de *UNITARIOS TOTAL* por Bomberos de Bucaramanga para la contratación de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA” corresponde a la

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 15 de 74	

suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 28.758.085.511,00) y el valor del presupuesto oficial disponible por medios de bolsa agotable es de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000,00), incluidos todos los gravámenes tributarios Municipales y Departamentales, así como las Pólizas a las que haya lugar para la legalización del contrato

Se solicitaron tres (03) cotizaciones para elaborar el análisis financiero soportado en los costos del sector teniendo en cuenta condiciones de calidad y las necesidades para cada vehículo en el cual se efectúa un comparativo de las cotizaciones para determinar el promedio de los ítems y donde se contempla el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidades Públicas así:

Se recibieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

- COTIZACIÓN I – CAMPECOL
- COTIZACIÓN II – AUTOMOTRIZ
- COTIZACIÓN III – AUTOFUEL

De acuerdo con las cotizaciones y al estudio de mercado realizado (Anexo – Estudios de Precios del Mercado), el presupuesto de *UNITARIOS TOTAL* por Bomberos de Bucaramanga para la contratación de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA” corresponde a la suma de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 31.684.374.511,00), y el valor del presupuesto oficial disponible por medios de bolsa agotable es de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000,00), incluidos todos los gravámenes tributarios Municipales y Departamentales, así como las Pólizas a las que haya lugar para la legalización del contrato.

EXCELENCIA Y COMPROMISO



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-GJ-SGC-101-014

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: julio 01 de 2020

CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere la Ley 1150 de 2007 el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como **único criterio de evaluación** y/u oferta más favorable el **MENOR PRECIO.**

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La Entidad adelantará este proceso a través de la plataforma del SECOP II bajo la modalidad de “SELECCIÓN ABREVIADA, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.”.

FORMA DE PAGO

BOMBEROS DE BUCARAMANGA efectuará el pago de las obligaciones derivadas del contrato, en pagos parciales, de acuerdo a las solicitudes de suministro requeridos y despachos facturados por el proveedor, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los vehículos sujetos a mantenimiento y el informe de actividades de los servicios y repuestos utilizados. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales. PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. PARAGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado BOMBEROS se realizarán en un plazo de hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en tesorería o quien haga sus veces, previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. PARAGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para que por conducto de su Tesorería General o quien haga sus veces, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-GJ-SGC-101-014

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: julio 01 de 2020

GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA:

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidades de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener análisis los siguientes gravámenes: asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis de los siguientes gravámenes:

Retefuente: (Retención en la fuente a título de renta) El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato

Reteiva: (Retención en la fuente a título de IVA) El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente. (SI APLICA)

Industria y Comercio 6 por mil siempre y cuando la Empresa que se haya adjudicado el contrato vaya a prestar el servicio en Bucaramanga.

DEPARTAMENTALES	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%	APLICA
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL (Ordenanza 012)	0,4%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.40%	APLICA
MUNICIPALES		
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2,00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4.00%	APLICA
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES APLICABLES	8.40%*	APLICA

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	NÚMERO	NOMBRE RUBRO	VALOR
Enero 16 de 2025	25000132	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las, empresas y servicios de. Producción.	\$ 500.000.000

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-101-014
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-101-014
			Versión: 0.0
			Fecha Aprobación: julio 01 de 2020

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS											
	CLAS E	FUENTE	ETAP A	TIPO	DESCRIPC ION	CONSEC UENCIA	PROB A BILDI A	DIM P AC TO	VAL OR ACIO N	A QUI EN SE LE ASI GN A	CONTR O LES
1	Gen er al	Ext e rna	Plan ea ción	Regulato ri os	El contratist a no responde las garantías estableci das en el contrato luego de su ejecución	Sanci on es legale s para la institu ción, deteri oro de los recurs os	1	4	5	Cont ra tista	Hacer uso de las herra mie ntas jurídic as para que el contratis t

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123

						públicos y afectación de la imagen institucional					a cumpla con las garantías establecidas.
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento de las especificaciones técnicas en los insumos suministrados	Sanciones legales, pérdida de recursos, deterioro de la imagen institucional	1	3	4	Contratista	En este caso se trata de un producto cuyas características técnicas y de calidad se encuentran reguladas por el gobierno nacional. El medio de control es el seguimiento a través del supervisor del contrato.

		ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y DOCUMENTOS PREVIOS					Código: F-GJ-SGC-101-014				
							Versión: 0.0				
							Fecha Aprobación: julio 01 de 2020				
4	Esp ec ifico	Int er na	Ejecu ci ón	Operaci on ales	Baja calidad de los insumos suministr ad os según especific aci ones técnicas	Sancio n es legale s y econó mi cas para la institu ció n, deterio ro de la image n institu cio nal, perdid a de recurs os	1	3	5	Cont ra tista	En este caso se trata de un product o cuyas caracte rís ticas técnica s y de calidad se encuen tra n regulad as por el gobiern o naciona l. El medio de control es el seguimi en to a través del supervi sor del contrato.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 22 de 74	

6	Esp ec ífico	Ext e rna	ejecu ción	Operaci on ales	Falta de inventari o de insumos disponibl es para el suminist ro de los mismos según el plazo establecido en el contrato	No ejecu ción del contrat o y afectaci ón en las tareas del person al de la entidad.	1	5	6	Cont ra tista	Al momen to de evaluar los requisit os habilita nte s del contrati sta tener en cuenta su experie ncia para el suminis tro
---	--------------------	-----------------	---------------	--------------------	---	---	---	---	---	---------------------	---

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las Garantías a exigirse en el presente proceso de contratación **deberán constituirse a favor de entidades estatales** y serán las siguientes:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD 110-12
		Página 23 de 74

Asegurado/ beneficiario	BOMBEROS DE BUCARAMANGA. identificado con NIT 800.022.620-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía Bancaria Clase de Riesgo	Porcentaje sobre el valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Periodo de ejecución del contrato

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
	Página 24 de 74		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 13 de noviembre de 2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-07 versión 02**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para este caso, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-07 versión 02**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: *La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.*

Regla 2: *La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial del manual). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.*

Regla 3: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*

Regla 4: *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4 del manual)*

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018	
			Versión: 1.0	
			Fecha Aprobación: 08/05/2022	
			TRD	110-12
			Página 25 de 74	

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciado, la entidad verificó el *Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.*

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si	Si	No	Si	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”** es:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

A continuación, se enlistan los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y en los que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD 110-12
		Página 26 de 74

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compra Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD 110-12
		Página 27 de 74

Reino Unido e Irlanda del Norte	“Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la	Ley 2067 de 2020
---------------------------------	---	------------------

Conforme a lo anterior, Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile Perú	Si
Chile		Si
Costa Rica		Si
Estados AELC		Si
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si
Unión Europea		Si
Israel		Si
Comunidad Andina		Si

REGLA 2: ENTIDADES INCLUIDAS

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea.

En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea, Israel, Comunidad Andina, Bomberos de Bucaramanga está incluido.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 28 de 74	

REGLA 3: VALORES

De acuerdo al Anexo No. 03 de la aplicación de los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal los acuerdos manejan los siguientes umbrales:

		Bienes y servicios a partir de	Servicios de construcción a partir de
Alianza Pacífico	Chile	\$ 1.147.016.154	\$ 28.675.403.847
	Perú	\$ 1.147.016.154	\$ 28.675.403.847
Chile		\$ 1.148.221.780	\$ 28.705.544.496
Costa Rica		\$ 2.030.722.904	\$ 28.617.834.543
Estados AELC		\$ 1.131.227.573	\$ 28.280.689.315
Triángulo Norte	El Salvador	\$ 39.858.001	\$ 39.858.001
	Guatemala	\$ 39.858.001	\$ 39.858.001
Unión Europea		\$ 1.131.227.573	\$ 28.280.689.315
Israel		250.000 DEG	5.000.000 DEG
Comunidad Andina		Todos	Todos

Para el caso de los tratados de Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC, Unión Europea, Israel, los acuerdos **NO** son aplicables en virtud que el valor del presente proceso es **INFERIOR** a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso del tratado del Triángulo Norte (EL Salvador - Guatemala), este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2025 en la entidad Bomberos de Bucaramanga es a partir de \$39.858.001,00 Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de \$500.000.000,00, el cual está por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía de Bomberos de Bucaramanga; se concluye que el proceso de contratación **SI** está cubierto por el tratado.

Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37,
	Perú	55, 61.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 29 de 74	

Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

Aplica la excepción al tratado de alianza pacifico (Chile, Perú), Chile, Triángulo del Norte (El Salvador - Guatemala). No hay excepciones aplicables para los demás acuerdos comerciales vigentes.

En atención al análisis, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **La decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **CCE-EICP-MA-07 versión 02**, **NO se establecen plazos mínimos para presentación de ofertas.**

VIGILANCIA DEL CONTRATO

El CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Supervisión de la Entidad, en atención a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública. El Supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, socio-ambiental, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD 110-12
		Página 30 de 74

cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA para que se tomen las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, impidiendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. Según las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, los pliegos del proceso y el contrato, manual de interventoría y supervisión de la Entidad. En todo caso el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, adelantará revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que ellas se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Para ello el CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, designará un profesional de apoyo que realizará dichas revisiones según sea el caso. El profesional de apoyo será aquel que realice las actividades anteriormente previstas junto con el apoyo técnico que asigne para tal fin.

DISPOSICIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el respectivo Pliego de Condiciones deberán incluirse las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a los preceptos legales que le sean aplicables al asunto, así como también todas aquellas normas que por la naturaleza del proceso contengan requisitos específicos de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

REQUISITOS HABILITANTES

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. Este plazo se comunicará en igualdad de condiciones a los oferentes a quienes

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
	Página 31 de 74		

corresponda, publicando la comunicación además en el Portal Único de Contratación – SECOP-, sin que pueda superar los tres (3) días hábiles.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La información contenida en el certificado del Registro de Proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 DE 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan en debida forma la información requerida para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir para acreditar los requisitos habilitantes cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; o cuando el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de presentación de la oferta o cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

La forma y procedimiento de envío de las subsanaciones, aclaraciones o correcciones de la Oferta dentro del término de traslado del informe de Evaluación, para que se consideren válidas, será igualmente mediante la Plataforma SECOP II.

La información contenida en el certificado del Registro de Proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 DE 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Capacidad Jurídica

Los documentos de Orden Jurídico que deben allegarse con la Oferta, en su orden son:

1. Carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo).

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

1. Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD 110-12
		Página 32 de 74

2. Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutaran los bienes y/o servicios contratados.
3. Información de notificaciones.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, deben diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, este debe estar debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. Documento de Constitución del Proponente Plural (Formato Anexo) (Si aplica)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de una forma conjunta (Consortio o Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación para el efecto), se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones, en el cual debe constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 33 de 74	

- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) El documento debe encontrarse debidamente firmado por los integrantes y el Representante del proponente plural, en señal de aceptación.

Si el proponente es un *Consortio*, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación.

Si el proponente es una *Unión Temporal*, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación, La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consortios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consortio o Uniones Temporales y su integración.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas)

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o como integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.) deberán

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
			Página 34 de 74

presentar el *Certificado de Existencia y Representación legal* con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y en todo caso acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y dos (2) años más.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, facultad que deberá figurar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Para el caso de las Cooperativas la acreditación de existencia y representación legal, se hará a través de la cámara de comercio, la cual no deberá ser mayor a treinta (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 35 de 74	

4. Acta de Junta de Socios (Para Personas Jurídicas)

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue esa autorización por el órgano societario correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5. Copia Legible del Documento de Identidad

Todo proponente Persona Natural, cada Representante Legal de personas jurídicas y el representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación LEGIBLE y VIGENTE, así mismo la copia del documento de identidad de quien abona la propuesta, si es del caso.

Todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

6. Definición de la Situación Militar

El proponente cuando sea persona natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural, y de los integrantes de proponentes plurales, deben anexar la fotocopia de la libreta militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando sean hombres con edad inferior a los 50 años.

7. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una Póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento original y que contenga los siguientes aspectos:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

 Cuerpo Oficial de Bomberos BUCHARMANGA	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 36 de 74	

Beneficiario	Bomberos de Bucaramanga
NIT	800022620-3
Afianzado	El oferente
Cuantía oficial	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario más, o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por Bomberos de Bucaramanga al momento de evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 Artículo 5 Ley 1882 de 2018).

8. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 la información para renovar el registro en la Cámara de Comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Así entonces, los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de los Proponentes Plurales, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes. Dicha inscripción se entenderá probada con la presentación del Certificado respectivo expedido por

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 37 de 74	

la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio vigente y en firme sus indicadores financieros conforme el registro en cámara de comercio, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

Deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)). El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos (cierre del proceso). En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Las actuaciones inscritas en el RUP (INSCRIPCION, ACTUALIZACION Y RENOVACION) deberán encontrarse en firme para ser tenida en cuenta por la entidad en el informe de evaluación de conformidad con las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de Enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 – parágrafo primero, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 38 de 74	

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

9. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República - Actual

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - Actual

Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
	Página 39 de 74		

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

En caso que en alguno de los certificados de antecedentes allegados y corroborados conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales - Actual

Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD 110-12
		Página 40 de 74

plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta.

12. Certificado de Paz y Salvo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Actual

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

13. Registro Único Tributario (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO actualizado, emitido por la DIAN, en la cual puedan verificarse claramente las actividades económicas debidamente inscritas con el respectivo CIIU, y que guarden correspondencia con el objeto de la contratación.

14. Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales (Formato Anexo)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018	
			Versión: 1.0	
			Fecha Aprobación: 08/05/2022	
			TRD	110-12
			Página 41 de 74	

expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en la presente invitación pública.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar por medio de certificación expedida por contador, que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada o allegar la Planilla liquidada del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), como cotizantes independientes del Régimen Contributivo y las Certificaciones de Afiliación a Salud y Pensiones con fecha no mayor a treinta (30) días también como Cotizante independiente del Régimen Contributivo.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para los componentes plurales, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En todo caso se deberá adjuntar a la certificación, copia de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal según sea el caso.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 42 de 74	

pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Así como de su representante legal.

NOTA 2: BOMBEROS DE BUCARAMANGA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y BOMBEROS DE BUCARAMANGA, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las Entidades pertinentes si a ello hubiere lugar.

15. Declaración de Ausencia de Multas y Sanciones con Entidades Estatales

Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde conste que al proponente no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en procesos de selección en los últimos cinco (5) años.

16. Declaración de Inexistencia de Causales de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflictos de Interés

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación bajo la gravedad de juramento

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
	Página 43 de 74		

en la cual refiera que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar, así como conflictos de intereses referidos al presente Proceso de Selección. Para tales efectos utilizará un formato propio, el cual deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

17. Formatos de Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciados y suscritos - (Formato Anexo)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Los Formatos deberán presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas jurídica que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.

18. Verificación de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años.

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

19. Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 44 de 74	

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

20. Emprendimientos y Empresas de mujeres

En atención a las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, los proponentes podrán acreditar su condición de emprendimiento y empresa de mujeres con el fin de obtener los incentivos de los criterios habilitantes diferenciales señalados en el presente pliego de condiciones, así como la ponderación indicada en el capítulo correspondiente.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 45 de 74	

encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

B. Capacidad Operativa

Para demostrar su capacidad el proponente deberá acreditar con su oferta lo siguiente:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
	Página 46 de 74		

B.1. TALLER EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

El proponente deberá contar con taller en el área metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta), con matrícula mercantil vigente, Completamente cubierto para garantizar el resguardo y seguridad de los vehículos (no se admiten talleres parcialmente cubiertos o con áreas de trabajo expuestas a la intemperie), manejo ambiental relacionado con la gestión y disposición final de residuos resultantes del mantenimiento.

Para la ejecución del objeto contractual no se permite la subcontratación de instalaciones o establecimientos de comercio, es por esto que el proponente deberá aportar certificado de Libertad y Tradición expedido con fecha no mayor a 30 días calendario en cualquier forma que se acredite la propiedad de las instalaciones donde funciona el establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz; en caso no ser propietario del inmueble, deberá aportar contrato de arrendamiento o leasing sobre el inmueble donde se encuentra funcionando el establecimiento de comercio con taller automotriz de propiedad del proponente, cuya duración sea como mínimo el término de ejecución del contrato.

En atención a la responsabilidad solidaria del cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, para la habilitación del taller en el área Metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta), el oferente no podrá subcontratar instalaciones, aplicando únicamente lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993 (Consortios y Uniones temporales)

Así mismo, con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que el establecimiento comercial cuenta con los siguientes requisitos y/o condiciones en relación al espacio o área físico y equipos:

Área mínima del taller: 600 M2, con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos, de los cuales el 60% del área debe ser área útil de trabajo, esto teniendo en cuenta la proporción y tamaño de los vehículos de Bomberos.

El taller deberá contar con una entrada amplia que garantice un radio de giro para el correcto ingreso de los vehículos pesados pertenecientes a Bomberos de Bucaramanga para el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso.

Con el fin de acreditar este requisito, a su propuesta deberá anexar plano detallado de las áreas y medidas de las instalaciones propuestas.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 47 de 74	

B.2. USO DE SUELO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, artículo 87 “REQUISITOS PARA CUMPLIR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación. (...)*

Por ello, el proponente con su oferta deberá anexar Certificado de Uso de Suelo actualizado, expedido por la autoridad competente con fecha anterior del cierre del proceso y entrega de ofertas, donde conste que las instalaciones propuestas se encuentran autorizado para desarrollar actividades de Mantenimiento de Vehículos de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio donde se encuentre ubicado.

B.3. PROGRAMA O SOFTWARE

El proponente deberá Contar con un programa o Software especializado de gestión de mantenimiento vehicular donde contenga mínimo- hoja de vida de vehículo — reportes de servicio, órdenes de mantenimiento y registro fotográfico.

Se deberá anexar el registro fotográfico del funcionamiento del software y certificación expedida por el representante legal bajo la gravedad de juramento, aportándose también factura donde se establece dicho software goza de licencia de uso y este software será verificada en la visita técnica.

B.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio de Bomberos de Bucaramanga, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor propiedad de la entidad, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 48 de 74	

contrato por falta de idoneidad del personal. El proponente que presente oferta, deberá cumplir como mínimo, con el siguiente personal:

PERSONAL	CANT. MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA RELACIONADA
Jefe de Taller (tecnólogo o Ingeniero electrónico o mecánico).	1	3 años
Técnico o tecnólogo en mecánica Diesel.	1	3 años
Mecánico con formación o COMPETENCIA en suspensión Y/O DIRECCION.	1	3 años
Mecánico con formación o COMPETENCIA en cajas y transmisiones.	1	3 años
Mecánico con formación o competencia en sistema de vehículos pesados contra incendios en general.	1	2 años
Mecánico con formación o COMPETENCIA en sistemas de frenos.	1	3 años
Mecánicos generales de mantenimiento de motocicletas: Capacitación certificada por centro de formación académico en mantenimiento de motocicletas o cursos o certificaciones emitidas por las ensambladoras o institutos de formación, relacionadas al mantenimiento motocicletas.	1	2 años

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso:

- Para el personal anteriormente relacionado se deberá presentar soportes de experiencia y acreditaciones sobre la competencia específica para cada uno de los perfiles.
- Allegar el pago de la seguridad social de los últimos dos (02) meses que acredite la vinculación con el proponente.
- Certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a que si llegase a adjudicarse el contrato objeto de presente proceso garantizara la prestación del servicio con el personal listado en el cuadro anterior

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 49 de 74	

- Documento (Carta de Intención) firmado por el miembro del equipo de trabajo en el cual haga constar que autoriza al proponente para la presentación de su hoja de vida y soportes en el presente proceso de selección y además manifieste su compromiso de vincularse a la ejecución del contrato en caso de adjudicación. Aportando copia de la cedula de ciudadanía.

NOTA 1: Para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar a su propuesta fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación, mínimo una por cada operario, que correspondan a la formación requerida en cada cargo en el que se desempeñará.

NOTA 2: El oferente deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza la disponibilidad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato

B.5. STOCK PERMANENTE DE INVENTARIO.

El proponente deberá garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con su firma, que durante la ejecución del contrato contará con un stock permanente de repuestos la adecuada prestación del servicio conforme originales de las especificaciones requeridas para al objeto del contrato, que permitan atender los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de propiedad del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, de tal forma que se realice el suministro en forma ágil y oportuna, con el fin de disminuir el tiempo de espera de los vehículos en el taller, lo que permite optimizar la disponibilidad de los automotores, en razón a que por la naturaleza de su misión institucional el Parque Automotor debe estar siempre operativo.

B.6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS MÍNIMAS:

Con el fin de garantizar un excelente servicio, Oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que el establecimiento comercial cuenta con los siguientes equipos herramientas especializadas mínimas al interior de las instalaciones propuestas.

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que los talleres ofertados cuentan con las siguientes herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 50 de 74	

- Un (01) scanner especializado como mínimo para siete tipos de marcas (pesados y livianos)
- Un (1) Hidro lavador
- Alineador de luces
- Equipo de lavado de inyectores
- Dos (2) Elevadores hidráulicos o mecánicos para automóviles y camionetas.
- Sistema de aire comprimido con terminales en todos los puestos de trabajo y compresores.
- Pistolas neumáticas de 1" o 1/2" en todos los puestos de trabajo exigidos.
- Cuatro (4) prensas de banco
- Dos (2) soldadores (1 eléctrico y 1 MIC)
- Una (1) grúa hidráulica o mecánica para desmonte de motores
- Un (1) Cárcamo para cambio de aceite.
- Dos (2) dispensadores de aceite
- Un (1) juego completo de herramientas para cada mecánico (herramienta para vehículos, que conste con juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de caucho, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de 1/4 pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 1/2 de pulgada)
- Un (1) equipo de carga de baterías
- Un (1) engrasadora neumática
- Un (1) extractores de poleas y rodamientos
- Un (1) prensa hidráulica
- Un (1) esmeril de banco
- Un (1) taladro de banco
- Un (1) kit de seguridad industrial (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios, kit antiderrames etc.)

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 51 de 74	

- Una (1) pulidoras
- Cabina de latonería y pintura
- Extintores según normas de seguridad
- Equipo de oxicorte
- 1 kit de soldar tanques de polipropileno (pistola de soldar polipropileno, calador, pulidora, herramientas de pulir polipropileno, soldadura de polipropileno)
- Un (01) punto eléctrico cada puesto de trabajo
- Tres (03) rampas mecánicas, hidráulicas o fijas para motocicletas
- Dos (02) Extractores de Balineras
- Dos (02) Extractores de Sellos
- Dos (02) Juntadores de Carcaza
- Dos (02) Sostenedor Embrague

B.6. CARRO TALLER:

Teniendo en cuenta que el servicio público prestado por Bomberos de Bucaramanga, es permanente, de atención de emergencias y requiere inmediatez, es necesario que el proponente cuente con la disponibilidad diaria dentro de sus instalaciones de un carro taller equipado para atender imprevistos y mantenimientos menores en los vehículos de la entidad, para los casos que de manera inesperada sucedan durante el servicio que presta la entidad, quedando el vehículo fuera de servicio en vías públicas, este requisito se verificará de la siguiente forma:

Carro taller tipo camioneta con platón o estaca, debidamente identificada y marcada con los distintivos del proponente, debiendo ser de propiedad del proponente o arrendada o subcontratada, con el fin de garantizar su disponibilidad permanente, con los siguientes equipos y herramientas mínimas:

2. Kit de herramienta básica
3. Un (1) compresor de trabajo pesado
4. Base y prensa fija
5. Equipo de soldadura

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 52 de 74	

6. Extintor mínimo de 10 libras
7. Kit de primeros auxilios.
8. Cargador de baterías
9. Tanque para aprovisionar combustible en emergencias
10. Grúa telescópica

El proponente deberá anexar a su oferta, la licencia de tránsito del carro taller, donde demuestre que es de propiedad del proponente. Así mismo deberá anexar fotografías del mismo.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación autorizada por la ley, el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus miembros.

NOTA UNO: El proponente podrá prestar su servicio a través de una camioneta arrendada que cumpla las condiciones señaladas anteriormente. Para lo cual debería con la presentación de la propuesta anexar el respectivo contrato de arrendamiento el cual no podrá ser inferior al plazo del contrato que objeto del proceso de selección, además de los documentos anteriormente exigidos

B.7. SERVICIO ESPECIALIZADO:

El contratista podrá subcontratar exclusivamente servicios de mantenimiento específicos, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller.

En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:

Rectificado de motores (bloques; cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, alineación y balanceo, tapicería, revisión técnico-mecánica.

B.8. VIABILIDAD AMBIENTAL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las normas ambientales relacionadas con la gestión y disposición final de residuos para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar viabilidad ambiental vigente, expedida por la autoridad ambiental correspondiente a nombre del oferente, y para tal efecto deberá acreditar con la propuesta y de forma escrita, un plan de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con políticas de gestión ambiental y la normatividad legal vigente; donde se deben incluir programas de seguridad industrial, salud ocupacional, educación y formación, tecnologías limpias y gestión interna la cual debe contener cronograma de actividades de acuerdo al

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
	Página 53 de 74		

plazo de ejecución del contrato, auditoria de gestión interna y externa, compromiso ambiental empresarial y política ambiental y debe estar firmado por el representante legal y un aval de la propuesta responsable de la ejecución del programa el cual debe ser ingeniero ambiental o especialista en ingeniería ambiental el cual deberá anexar hoja de vida con soportes y presentar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión o certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Este plan deberá estar avalado por un programa el cual debe ser tecnólogo o ingeniero ambiental o especialista en ingeniería ambiental, el cual deberá anexar a su vez copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

b. De igual manera el oferente deberá acreditar lo siguiente: El proponente deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada frente a los repuestos eléctricos y electrónicos, lubricantes, sus empaques, envases y demás residuos empleadas para los mantenimientos preventivos y correctivos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá acreditar que tiene suscrito y vigente un contrato para la recolección de los residuos con entidad autorizada para tal fin y el cual deberá estar vigente durante toda la etapa de ejecución del contrato. Para la acreditación del presente requisito el proponente deberá allegar copia del contrato suscrito donde se indique como mínimo: objeto, valor, plazo, obligaciones, o en su defecto certificación vigente expedida por la empresa encargada de efectuar la recolección de residuos peligrosos y en donde conste como mínimo lo siguiente:

Nombre de la empresa contratante, Nombre del contratista, Objeto, Valor, fecha de inicio y fecha de terminación, fecha y nombre de quien expide la certificación. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

B.9. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con base a los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los vehículos y maquinaria, los factores que pueden influir en la generación de riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores y personal que ejecutará estas actividades, se requiere que el proponente presente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de verificar la política, organización, planificación y demás componentes que tengan como objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente del trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
			Página 54 de 74

El proponente debe aportar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos vigentes y los estándares Mínimos establecidos en la resolución número 0312 de febrero 2019 emitida por el Ministerio de trabajo y demás normas vigentes en el tema, con una valoración ACEPTABLE. Dicho sistema debe estar avalado por una persona idónea, la cual debe estar acreditada con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo. El sistema de seguridad y salud en el trabajo debe contener como Mínimo lo siguiente:

- a. Política y objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo.
- a. Plan de trabajo anual del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Programa de capacitación entrenamiento inducción y reintroducción en seguridad y salud en el trabajo.
- c. Prevención preparación y respuesta ante emergencias.
- d. Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- e. Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Medición y evaluación de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- g. Acciones preventivas o correctivas.

NOTA 1. El profesional, tecnólogo y/o técnico que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá contar el título que acredite dicha condición y la respectiva licencia vigente de salud ocupacional, documentos que se deberán aportar en el presente proceso de selección. En caso de que el sistema de seguridad y salud en el trabajo este avalado por un tecnólogo y/o técnico en seguridad y salud en el trabajo o en algunas de sus áreas deberá contar con licencia vigente, y tener los requisitos señalados en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo.

NOTA 2. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato.

NOTA 3: De igual manera deberá presentar carta de la ARL donde certifica que el plan se encuentra registrado en dicha entidad.

Para el caso de los proponentes plurales el presente requisito debe ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 55 de 74	

B.10. CERTIFICACION DE LA ARL:

El proponente debe aportar certificación expedida por la ARL en la cual conste que el proponente cuenta con las normas de seguridad industrial y laboral en la cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento superior al 80%.

C. Capacidad Técnica

C1. Experiencia

C1.1 Experiencia Especifica

A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá poseer una experiencia que cumplan con los siguientes requisitos:

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el registro único de proponentes (RUP) con corte a diciembre de 2024, en el cual se debe evidenciar hasta cinco

(5) contratos celebrado, ejecutado y terminado por el proponente, cuyo valor o sumatoria (cuando sean varios) sea igual o superior al presupuesto oficial del presupuesto oficial expresado en SMLMV. El contrato deberá estar inscrito en el RUP en el siguiente código:

Grupo	Segmento	Familias	Clases
[F] Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
	78000000	78180000	78181500

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 56 de 74	

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la figura asociativa deberá aportar a la de la misma por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con la experiencia señalada en el presente proceso.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que la correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en la certificación del registro único de proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Si no se cumple algún literal de los anteriormente citados se calificará como NO HABILITADA en requisitos de experiencia, la propuesta presentada, dando cumplimiento al derecho de subsanar a que tienen derecho los proponentes.

NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de Enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: La certificación y/o acta de recibo final y el acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a) Nombre del contratante

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 57 de 74	

b) Nombre del contratista.

c) Objeto del contrato.

d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o plazo.

e) Valor del contrato

f) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos dispuestos en el estatuto tributario

NOTA 3: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 58 de 74	

NOTA 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 5: Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia, se calcularán al valor presente según el SMMLV.

NOTA 6: El oferente deberá diligenciar el FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA que se adjunta al Pliego de Condiciones.

NOTA 7: Sólo se verificará como Experiencia Específica el primer contrato que en su orden, el oferente reporte en el respectivo formato denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Si en la propuesta se allegan otros contratos distintos o adicionales

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
	Página 59 de 74		

a los relacionados en el formato y no se puede establecer a qué otro capítulo corresponden, los mismos no se tendrán en cuenta como componentes de la propuesta. Los contratos allegados como experiencia específica sólo podrán ser objeto de subsanación, aclaración o complementación según las consideraciones del Comité Evaluador en concordancia con el Pliego de Condiciones.

NOTA 8: Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, contrato y/o copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

NOTA 9: Los oferentes no podrán subsanar este ítem de su oferta allegando contratos nuevos o distintos a los inicialmente reportados por cuanto tal circunstancia constituye un mejoramiento de la propuesta, en detrimento de los derechos y garantías de los demás proponentes. En tal virtud, las subsanaciones, aclaraciones, complementaciones o correcciones de la Experiencia Específica se aceptarán siempre y cuando se refieran a los mismos contratos reportados como Experiencia Específica y no a otros. Los proponentes en aplicación del principio de planeación que también les compete, deben asegurarse que los contratos que presenten y reporten para la verificación de su experiencia específica habilitante, cumplan con los requisitos establecidos, siendo de su absoluta responsabilidad si existiere algún faltante que no pueda aclararse, corregirse, subsanarse o complementarse dentro del término de traslado del informe de evaluación.

D. Capacidad Financiera

Para el caso de los Consorcios y/o Uniones temporales, se evaluarán los indicadores financieros de acuerdo al porcentaje (%) de participación que tienen cada una de las empresas participantes los cuales están relacionados en el documento de conformación consorcial o de unión temporal.

Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD 110-12
		Página 60 de 74

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

C1. Verificación de capacidad financiera.

Registro Único de Proponentes (RUP)

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, la capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos, calculados según la información contable registrada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme.

Deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos (cierre del proceso). En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Las actuaciones inscritas en el RUP (INSCRIPCION, ACTUALIZACION Y RENOVACION) deberán encontrarse en firme para ser tenida en cuenta por la entidad en el informe de evaluación de conformidad con las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

C2. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICADORES A SOLICITAR
Indicador de Liquidez	Mayor o Igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.60 o 60%

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 61 de 74	

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.5
---------------------------------	----------------------------

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados con base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- a. Estado de Situación Financiera.
- b. Estado de Resultados Integral.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA para el cálculo de indicadores expresados en *valores absolutos*, como el patrimonio y el capital de trabajo aplicará la siguiente fórmula para proponentes plurales:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 62 de 74	

Sumatoria

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, BOMBEROS DE BUCARAMANGA, aplicará la siguiente metodología a los proponentes plurales:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si la razón de Cobertura de intereses se dispone como “Indeterminado” en el respectivo RUP, se entenderá como cumple dado que ello indica la inexistencia de acreencias por concepto de intereses.

Los indicadores cuyo resultado se reporte como *indeterminado* serán dispuestos como cumple en la respectiva evaluación por cuanto serán consistentes con la inexistencia de pasivos o intereses por cubrir.

D. Capacidad Organizacional

La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos calculados según la información contable registrada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 63 de 74	

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADOR	INDICADORES A SOLICITAR
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.02 o 2%
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.04 o 4%

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los componentes de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente Plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- a. Estado de Situación Financiera.
- b. Estado de Resultados Integral.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así: Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, BOMBEROS DE BUCARAMANGA, aplicará la siguiente metodología a los proponentes plurales:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD 110-12
		Página 64 de 74

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si la razón de Cobertura de intereses se dispone como “Indeterminado” en el respectivo RUP, se entenderá como cumple dado que ello indica la inexistencia de acreencias por concepto de intereses.

Los indicadores cuyo resultado se reporte como *indeterminado* serán dispuestos como cumple en la respectiva evaluación por cuanto serán consistentes con la inexistencia de pasivos o intereses por cubrir.

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN: Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACION OPERATIVA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACIÓN TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILIACIÓN ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO

Criterios De Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
			Página 65 de 74

del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
	Página 66 de 74		

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
			Página 67 de 74

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
			Página 68 de 74

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 9 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 9 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
			Página 69 de 74

proponente plural)), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
	Página 70 de 74		

del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

10. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-GJ-SGC-110-018
			Versión: 1.0
			Fecha Aprobación: 08/05/2022
			TRD 110-12
			Página 71 de 74

esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Ley 1882 de 2018, para lo cual la Entidad hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

De esta manera, se prevé como causales de rechazo las siguientes:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que acreditar la constancia de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual.
- Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que no sean susceptibles de ser subsanados.
- Cuando al proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones y se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- Cuando no ofrezca las condiciones técnicas mínimas requeridas o no correspondan a la ficha técnica o sus anexos u ofrezca condiciones técnicas diferentes a las requeridas por la entidad.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 72 de 74	

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar o conflicto de intereses, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y constitución política y demás normas legales complementarias.
- No incluir o no presentar la propuesta económica en la plataforma SECOP II.
- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, sobrepase algún valor unitario o la misma no cumpla con el ítem o los ítems o requerimientos técnicos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones, formato de oferta económica y en la ficha técnica respectiva o cuando en la misma no se haga referencia a que el valor total incluye la totalidad de los costos directos e indirectos
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato – Propuesta económica -.
- Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma prevista en este pliego de condiciones.
- No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria, serán rechazadas todas las ofertas.
- Cuando se evidencie conducta colusiva de conformidad a las señales de advertencia en la etapa de presentación de ofertas en licitaciones públicas de conformidad a la GUIA PRACTICA COMBATIR LA COLUSION EN LAS LICITACIONES expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones u ofertar un plazo distinto.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 73 de 74	

- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados
- Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho Bomberos de Bucaramanga o presente fichas técnicas con características diferentes a las dispuestas en la ficha técnica del proceso de la referencia.
- Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore o adicione la propuesta en relación con los requisitos habilitantes, o no la subsane satisfactoriamente dentro de los términos y canales establecidos.
- Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el día de la evaluación.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019
- Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en este pliego de condiciones.
- Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- Cuando el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-GJ-SGC-110-018	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 74 de 74	

- Superar el valor unitario de cada uno o de alguno de los ítems establecido en el presupuesto oficial.

DECLARATORIA DE DESIERTA

BOMBEROS DE BUCARAMANGA declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Lo contemple la ley.

Bomberos de Bucaramanga declarará desierto la Selección Abreviada por Subasta Inversa mediante acto administrativo, el cual se notificará a todos los proponentes, en tal caso, LA ENTIDAD no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos se concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad de **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.”**

Original Firmado

JORGE PEÑA GONZALEZ

Cap. (E) Jefe de Operaciones

Proyecto Asp Jurídicos: Abg. Edwin Valderrama Pico – Abogado CPS
 Reviso Asp. Jurídicos. Ramón Oswaldo Amaya Rueda– Jefe Oficina Asesora Jurídica– Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyecto Asp financieros: Luz Dary Medina – Ingeniera
 Proyecto y Revisó Aspectos financieros: María Fernanda Arévalo Plata – Directora administrativa y financiera.
 Projectó Aspectos Técnicos y Operacionales: Jorge Peña González – Capitán Área de Operaciones

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220